

Corrección de errores de la Directiva 2005/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa a la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones para las infracciones

(Diario Oficial de la Unión Europea L 255 de 30 de septiembre de 2005)

En la página 15, en el artículo 16, en el párrafo primero:

donde dice: «Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente Directiva a más tardar el 1 de marzo de 2007 e informarán inmediatamente de ello a la Comisión.»

debe decir: «Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para cumplir la presente Directiva a más tardar el 1 de abril de 2007 e informarán inmediatamente de ello a la Comisión.»
